



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2022-00473
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	LUIS DANIEL ROJAS FREILES
FECHA	ENERO 12 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que el apoderado de la parte demandante solicita medidas cautelares. Sírvase proveer

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, enero dice (12) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 inc. 3° del CGP, este juzgado

**RESUELVE:**

**1.** Decrétese el embargo y retención de los dineros que, por concepto de cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro título, posea el demandado LUIS DANIEL ROJAS FREILES, identificado con CC No. 1.004.356.129 en los Bancos: BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AVVILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALLABELLA, BANCO ITAU, BANCO DE BOGOTA, BANCO WWB S.A., BANCOMPARTIR, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO HELM BANK, BANCOOMEVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCOMPARTIR Y BANCO SERFINANZA. Límitese dicho embargo hasta la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$68.850.000). Realizados los descuentos, deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N°. 087582041004 del Banco Agrario (1204) de Soledad y a nombre de este Juzgado. Ofíciase.

**2.** Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, bonificaciones y demás emolumentos embargables devengados por el demandado LUIS DANIEL ROJAS FREILES, identificado con CC No. 1.004.356.129, en calidad de empleado, contratista, comisionista o bajo cualquier denominación de contrato que tenga suscrito con La POLICIA NACIONAL. Límitese la medida a la suma de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 91.800.000). Los descuentos deberán ser consignados mediante depósitos judiciales a la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta N° 087582041004. Por Secretaría infórmese al pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Angela Ines Pantoja Polo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b6d2569f690d48eb41116d01e8e626e841348541a3b105d3fe7828c82fbc43**

Documento generado en 11/01/2023 08:20:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**